

07 AGO 2025
ANGOL, 002047
DECRETO EXENTO N° _____/15

VISTOS:

a) *Contrato de Comodato de fecha 01 de agosto 2025, suscrito entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, representado por el Director Regional de la Araucanía, don Pablo Ignacio González Jara, y la MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira, por el cual el Instituto de Desarrollo Agropecuario entrega en comodato a la Municipalidad de Angol, por un periodo de veinte (20) años, la propiedad ubicada en Calle Francisco Villagra N° 382, de la comuna de Angol, inmueble que será destinado al funcionamiento de una sede social que albergará a la Junta de Vecinos Villa Alegre;*

b) *Resolución Exenta N° 0900-034484/2025 de fecha 01 de agosto de 2025, que aprueba y pone en ejecución el Contrato de Comodato entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Municipalidad de Angol, con vigencia de veinte (20) años, de la propiedad ubicada en Calle Francisco Villagra N° 382 de la comuna de Angol, para la habilitación de una sede vecinal;*

c) *La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;*

d) *La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;*

e) *Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;*

CONSIDERANDO

Que mediante el Contrato de Comodato mencionado, el Instituto de Desarrollo Agropecuario otorga en comodato a la Municipalidad de Angol un inmueble para la instalación y funcionamiento de una sede social que beneficiará a la comunidad organizada en la Junta de Vecinos Villa Alegre;

DECRETO

1. **APRUÉBESE** *Contrato de Comodato de fecha 01 de agosto 2025, suscrito entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, representado por el Director Regional de la Araucanía, don Pablo Ignacio González Jara, y la MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira, por el cual se entrega en comodato por un periodo de veinte (20) años la propiedad ubicada en Calle Francisco Villagra N° 382, de la comuna de Angol, destinada al funcionamiento de una sede social que albergará a la Junta de Vecinos Villa Alegre;*

2. *El presente contrato regirá a contar de la fecha de su suscripción del mismo, y por un periodo de veinte (20) años, renovable por periodos iguales, siempre y cuando INDAP no ejerza su opción de solicitar la restitución en forma anticipada, o rebajar el plazo de comodato. La Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo la finalidad para la cual fue entregado;*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/ysv.
DISTRIBUCIÓN

- INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DEPTO. BIENES E INVENTARIOS
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL